DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070003127
Fecha: 17/06/2019
Tipo: DECRETO
Destino: I.E.R LA

Por el cual se incorporan unos docentes de la Institución Educativa Rural San José a la Institución Educativa Rural Carbonera del municipio de Andes.

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En la Resolución S 2019060038665 del 18 de marzo de 2019, en el artículo 1° **Desagrega** de la Institución Educativa Rural San José las sedes El Barcino, Hernán Posada, Villa Luz y Orizaba; el Artículo 2° **clausura** la sede Orizaba, de la Institución Educativa Rural **San José** y el Artículo 3° **clausura** la Institución Educativa Rural San José.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

La Resolución S2019060039465 del 27 de marzo de 2019 en su artículo 1° **anexa** las sedes **El Barcino, Hernán Posada, Villa Luz y San José a la Institución Educativa Rural CARBONERA.**

En atención a que se anexaron las sedes a la Institución Educativa Rural Carbonera del municipio de Andes, y en dichas plazas se encuentran docentes nombrados en propiedad y provisionalidad, adscritos a la planta de cargos de la Institución Educativa Rural San José, por esta nueva situacion administrativa, se hace necesario incorporarlos a dicha Institución Educativa, como se detalla a continuacion:

SEDES ANEXAS A LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL CARBONERA		
SEDE	**NIVEL – AREA**	**DOCENTE QUE LABORA EN LA SEDE**
EL BARCINO	PRIMARIA	1113786006 NELSON AGUSTIN SOTO GIRALDO
	SECUNDARIA Postprimaria	1060647445 IVAN DARIO VARGAS QUIROZ Ciencias Naturales Química
	SECUNDARIA Postprimaria	0008332471 OSCAR EMELGEN QUICENO ECHAVARRIA Matemáticas
HERNAN POSADA	PRIMARIA	0003513639 LUIS ALBERTO HERRERA USMA
VILLA LUZ	PRIMARIA	0071181797 LEONEL DE JESUS MAYA GARCIA
SAN JOSE	PRIMARIA	0035850716 ANA FRANCISCA MOSQUERA MOSQUERA
	PRIMARIA	0043347824 YOLANDA MONTOYA CASTILLO
	PRIMARIA	0071379622 JUAN CAMILO URIBE VALDERRAMA
	SECUNDARIA Matemáticas	1037322189 DANIEL FERNANDO MONTOYA ESCOBAR
	SECUNDARIA Inglés	0035893463 SANDRA MARCELA OLIER QUEJADA
	SECUNDARIA Lengua Castellana	0030412059 NANCY ALEJANDRA TABORDA PENAGOS
	SECUNDARIA Educacion Religiosa	0094063819 CARLOS DAVID CORDOBA MOSQUERA
	SECUNDARIA Educación Física	1047382876 GUSTAVO ADOLFO RIVERA CARRILLO
	SECUNDARIA Artes Plásticas	0021764793 MARIA CAROLA ARIAS ZAPATA
	SECUNDARIA Ciencias Sociales	0015534455 VICTOR MANUEL MORATO TOBON
	SECUNDARIA Ciencias Naturales	1027881679 DIANA CAROLINA URIBE

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **NELSON AGUSTIN SOTO GIRALDO,** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.113.786.006, Licenciado en Educación Básica Énfasis Tecnología e Informática, vinculado en Propiedad, Regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de Primaria, para la Institución Educativa Rural Carbonera, sede Rural El Barcino del municipio de Andes; viene como docente de la Institución Educativa Rural San José sede El Barcino, de este municipio.

ARTICULO SEGUNDO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **IVAN DARIO VARGAS QUIROZ,** identificado con cédula de ciudadanía N°.1.060.647.445, Licenciado en Biología y Química, vinculado en Provisionalidad, Regido por el Decreto Ley 1278 de 2002 como Docente de Básica Secundaria área Ciencias Naturales Química, modelo Postprimaria, para la Institución Educativa Rural Carbonera, sede Rural El Barcino del municipio de Andes; viene como docente de la Institución Educativa Rural San José sede El Barcino, de este municipio..

ARTICULO TERCERO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **OSCAR EMELGEN QUICENO ECHAVARRIA,** identificado con cédula de ciudadanía N° 8.332.471, Administrador Público Municipal y Regional, vinculado en Provisionalidad, Regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de Básica Secundaria área Matemáticas, modelo Postprimaria, para la Institución Educativa Rural Carbonera, sede Rural El Barcino del municipio de Andes; viene como docente de la Institución Educativa Rural San José sede El Barcino, de este municipio.

ARTICULO CUARTO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **LUIS ALBERTO HERRERA USMA,** identificado con cédula de ciudadanía N° 3.513.639, Licenciado en Sociales, vinculado en Propiedad, Regido por el Decreto 2277 de 1979, como Docente de Primaria, para la Institución Educativa Rural Carbonera, sede Rural Hernán Posada del municipio de Andes; viene como docente de la Institución Educativa Rural San José sede Hernán Posada, de este municipio.

ARTICULO QUINTO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **LEONEL DE JESUS MAYA GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía N° 71.181.797, Tecnólogo en Educación Física, vinculado en Propiedad, Regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de Primaria, para la Institución Educativa Rural Carbonera, sede Rural Villa Luz del municipio de Andes; viene como docente de la Institución Educativa Rural San José sede Villa Luz, de este municipio.

ARTICULO SEXTO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **ANA FRANCISCA MOSQUERA MOSQUERA,** identificada con cédula de ciudadanía N° 35.850.716, Licenciada en Educación Infantil Énfasis Ética y Valores, vinculada en Propiedad, Regida por el Decreto 2277 de 1979, como Docente de Primaria, para la Institución Educativa Rural Carbonera, sede Rural San José del municipio de Andes; viene como docente de la Institución Educativa Rural San José sede Principal, de este municipio.

ARTÍCULO SEPTIMO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **YOLANDA MONTOYA CASTILLO,** identificada con cédula de ciudadanía N° 43.347.824, Licenciada en Educación Básica Énfasis Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Propiedad, Regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de Primaria, para la Institución Educativa Rural Carbonera, sede Rural San José del municipio de Andes; viene como docente de la Institución Educativa Rural San José sede Principal, de este municipio.

ARTÍCULO OCTAVO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **JUAN CAMILO URIBE VALDERRAMA,** identificado con cédula de ciudadanía N° 71.379.622, Normalista Superior, vinculado en Propiedad, Regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de Primaria, para la Institución Educativa Rural Carbonera, sede Rural San José del municipio de Andes; viene como docente de la Institución Educativa Rural San José sede Principal, de este municipio.

ARTÍCULO NOVENO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **DANIEL FERNANDO MONTOYA ESCOBAR,** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.037.322.189, Licenciado en Educación Básica Énfasis en Matemáticas, vinculado en Propiedad, Regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de Básica Secundaria área Matemáticas, para la Institución Educativa Rural Carbonera, sede Rural San José del municipio de Andes; viene como docente de la Institución Educativa Rural San José sede Principal, de este municipio.

ARTÍCULO DECIMO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **SANDRA MARCELA OLIER QUEJADA,** identificada con cédula de ciudadanía N° 35.893.463, Licenciada en Idioma Extranjero Inglés, vinculada en Provisionalidad, Regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de Básica Secundaria área Idioma Extranjero Inglés, para la Institución Educativa Rural Carbonera, sede Rural San José del municipio de Andes; viene como docente de la Institución Educativa Rural San José sede Principal, de este municipio.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, **NANCY ALEJANDRA TABORDA PENAGOS,** identificada con cédula de ciudadanía N° 30.412.059, Licenciada en Educación Básica Énfasis Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Provisionalidad, Regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de Básica Secundaria –área Humanidades Lengua Castellana, para la Institución Educativa Rural Carbonera, sede Rural San José del municipio de Andes; viene como docente de la Institución Educativa Rural San José sede Principal, de este municipio.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **CARLOS DAVID CORDOBA MOSQUERA,** identificado con cédula de ciudadanía N° 94.063.819, Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa, vinculado en Propiedad, Regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de Básica Secundaria –área Educación Religiosa, para la Institución Educativa Rural Carbonera, sede Rural San José del municipio de Andes; viene como docente de la Institución Educativa Rural San José sede Principal, de este municipio.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **GUSTAVO ADOLFO RIVERA CARRILLO,** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.047.382.876, Licenciado en Educación Física, vinculado en Propiedad, Regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de Básica Secundaria –área Educación Física Recreación y Deporte, para la Institución Educativa Rural Carbonera, sede Rural San José del municipio de Andes; viene como docente de la Institución Educativa Rural San José sede Principal, de este municipio.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **MARIA CAROLA ARIAS ZAPATA,** identificada con cédula de ciudadanía N° 21.764.793, Licenciada en Administración Educativa, vinculada en Propiedad, Regida por el Decreto 2277 de 1979, como Docente de Básica Secundaria –área Educación Artística Artes Plásticas, para la Institución Educativa Rural Carbonera, sede Rural San José del municipio de Andes; viene como docente de la Institución Educativa Rural San José sede Principal, de este municipio.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **VICTOR MANUEL MORATO TOBON,** identificado con cédula de ciudadanía N° 15.534.455, Licenciado en Geografía e Historia, vinculado en Propiedad, Regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de Básica Secundaria –área Ciencias Sociales, para la Institución Educativa Rural Carbonera, sede Rural San José del municipio de Andes; viene como docente de la Institución Educativa Rural San José sede Principal, de este municipio.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **DIANA CAROLINA URIBE,** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.027.881.679, Licenciada en Educación Básica Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en Propiedad, Regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de Básica Secundaria –área Ciencias Naturales Educación Ambiental, para la Institución Educativa Rural Carbonera, sede Rural San José del municipio de Andes; viene como docente de la Institución Educativa Rural San José sede Principal, de este municipio.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen y/o incorporen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: Comunicar a los educadores el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo		12/06/19
Revisó	TERESITA AGUILAR GARCIA Directora Jurídica		12/06/19
Revisó	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora de Talento Humano		130619
Proyectó	MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional de Talento Humano		2019-VI-06
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			